

02304

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0151 -2010-ANA-DARH

Lima, 15 ABR, 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con Hoja de Envío Nº 09282, organizado por la empresa ALLGEMEINEN INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.C., sobre ampliación de autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

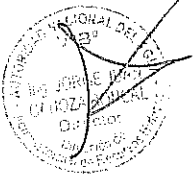
Que, según el artículo 80º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo y tiene un plazo máximo de dos años prorrogable;

Que, con Resolución Directoral Nº 0005-2009-ANA-DARH, de fecha 09.03.2009, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, otorgó a favor de la empresa recurrente, por el plazo de un año, autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica de Rapay;

Que, la recurrente solicita ampliación de plazo respecto de la autorización otorgada mediante la resolución indicada en el considerando precedente, por el plazo de un año adicional, toda vez que la empresa recurrente obtuvo la concesión temporal mediante Resolución Ministerial Nº 474-2009-MEM, de fecha 30.10.2009, emitida por el Ministerio de Energía y Minas, después de siete meses de la emisión de la Resolución Directoral Nº 0005-2009-ANA-DARH, tal y como se acredita de las copias de las resoluciones indicadas obrantes en el expediente;

Que, al respecto, el Informe Técnico Nº 139-2010-ANA-DARH/ORDA/WRR, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda atender lo solicitado por la empresa recurrente, en el sentido de ampliar la autorización de ejecución de estudios, por el plazo adicional de un año, para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica de Rapay, el cual plantea aprovechar las aguas del río Rapay en el tramo comprendido entre las coordenadas UTM (PSAD-56) 8 850 500mN y 276 700mE, como probable punto de captación y la coordenada UTM (PSAD-56) 8 848 400mN y 273 900mE, como probable punto de retorno de las aguas al cauce natural del referido río; políticamente ubicado en el distrito de Copa, provincia de Cajatambo, departamento y región Lima; adicionalmente recomienda que la Administración Local de Agua Barranca, supervise los estudios autorizados;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural Nº 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo Nº 048-2007-EM.





SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, por única vez, a favor de la empresa ALLGEMEINEN INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.C., ampliación por el plazo adicional de un año, de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica de Rapay, el cual plantea aprovechar las aguas del río Rapay en el tramo comprendido entre las coordenadas UTM (PSAD-56) 8 850 500mN y 276 700mE, como probable punto de captación y la coordenada UTM (PSAD-56) 8 848 400mN y 273 900mE, como probable punto de retorno de las aguas al cauce natural del referido río; políticamente ubicado en el distrito de Copa, provincia de Cajatambo, departamento y región Lima.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución a la empresa ALLGEMEINEN INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.C.

ARTICULO 3º.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. **JORGE JUAN GANOZA RONCAL**
Dirección (e) de Administración de Recursos Hídricos